



CEDULA DE NOTIFICACIÓN

241 - 2021

Asunción, 16 de diciembre de 2021.-

SEÑOR

BLAS LANZONI ACHINELLI

DOM.: PIRISAL NRO. 150, ÑEMBY.-

PRESENTE:

COMUNICOLE, que en el expediente caratulado: **"FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA CRÉDITO- BANCO ITAPÚA 01 C/ PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO Y OTROS S/ ACCIÓN EJECUTIVA"**, el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Quinto Turno, ha dictado la **providencia** que copiada dice: **ASUNCION, 6 de Agosto de 2021. A mérito del testimonio del poder presentado, téngase por reconocida la personería del recurrente en el carácter invocado y por constituido su domicilio en el lugar señalado. Téngase por iniciada la presente acción de juicio ejecutivo promovido por FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA CRÉDITO- BANCO ITAPÚA 01 contra BLAS LANZONI ACHINELLI, CARLOS LEOPOLDO GOMEZ ZELADA BRUGADA, ENRIQUE SALYN CONCEPCION BUZARQUIS CACERES, JUAN FELIX BOGADO TATTER, PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO, PEDRO EFRAIN ALEGRE SASIAIN, por cobro de la suma de GUARANIES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES (Gs. 866.317.963.-) y más intereses y costas. Debrétese embargo ejecutivo sobre los bienes suficientes de la demandada, hasta cubrir la suma reclamada y más la de GUARANIES OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEECIENTOS NOVENTA Y SEIS (Gs. 86.631.796.-) que el Juzgado fija provisoriamente para gastos de Justicia, y al efecto librese el correspondiente mandamiento de intimación de pago y embargo ejecutivo, comisionase a un Oficial de Justicia para su diligenciamiento. Ordénese la devolución de los documentos originales presentados, previa agregación y autenticación de sus copias por el actuario. Intimase a la demandada para que en el perentorio plazo de tres días de notificada la presente providencia, fije domicilio en autos bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 48 del C.P.C. Como se pide, ordenase la apertura de una cuenta judicial en guaranies en el Banco Nacional de Fomento a nombre del presente juicio y a la orden del Juzgado, oficiándose al efecto. Son días de notificación en secretaría los martes y jueves de cada semana de conformidad a lo dispuesto en el art. 131 del C.P.C. -.** FIRMADO: **ALFREDO BARRIOS JARA (JUEZ) ANTE MI: ROSSANA FRUTOS (ACTUARIA JUDICIAL)**

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- *carlos Vázquez Martínez*

Abog. Analiza Florentín Sosa
Ujier Notificador



Carlos Vázquez Martínez

En fecha diez y seis de diciembre de dos mil veinte y uno, siendo las diez y seis y veinte horas, me constitúi en el domicilio indicado en esta Cédula sito Pirisal Nro. 150, de la ciudad de Ñemby, a fin de notificar la providencia de fecha 06 de agosto de 2021 que antecede, a BLAS LANZONI ACHINELLI, en donde fui atendida por quien dijo llamarse CARLOS VAZQUEZ MARTENS, a quien instruí de mi cometido, dándole integra lectura de su contenido, por lo que procedí a entregarle el duplicado de la correspondiente cédula de notificación. Firmando conmigo. Con lo que di por terminado mi acto. Conste.-

Abog. Analiza Florentín Sosa
Ujier Notificador